



Escritura metanota

**SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVELLAS, ANO DE MIL OCHOCIENTOS E DOS.**

que trata sobre reducir à villa civil lo que antes eran conocidos con el nombre de tiranos; y por lo mandado en la misma lo firmo y fingo de hoy dia mes y año \_\_\_\_\_

*[Signature]* Juan Páez Ferruella

Ayuntamiento de 18 de Junio

En la Villa de Calanzana à diez y ocho de Junio de mil ochocientos dos estando juntos en las salas consistoriales en virtud de papelera expresiva del efecto los señores D. Juan Pedro Navarro Arvizu, Abogado de los R.ªs. condes, y Alcalde m.ª de ella por S. M. D.º Fr.º Salinas Torrente Alfores mayor, D.º pasqual Moreno Perez, Síndico Procurador g.ªl. y D.º Francisco Ant.º Martínez Covarran, Remisoros perpetuos, D.º Fr.º Pedro Moya D.º Juanando Arayas y Jofia, Diputados, y D.º Cristóbal Ferran-der, Peroneros del común, se trata y acordó lo siguiente

En este Ayuntamiento se vio el documento que presentan los Mayordomos à los señores Patronos de esta Villa concerniente à los Decretos en veinte y ocho de Mayo proximo pasado que les fue notificado, y en su caso acordó: Que no asiendo examinado el nombramiento que se hizo de Mayordomos à Fr.º Moreno Guillen, y Ant.º Moreno à una vez mas que por aver estado siempre en el abono como en el caso, y que los partes se veniesen se suministraran de las limosnas que son debidas à cada uno de los señores de esta villa en que se verifica su aceptación, y que para estos payments partes no fue un motivo el que los señores Mayordomos dicen: si no las cuentas, por lo que podian tener en cuenta la solicitud de los acredores, quando se les hubiere precisado à esta, à que de proprio cordal gastaron para